

QUILMES, 29 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 827-0495/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la contratación de servicios de capacitación para el personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que a fs. 13 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar el gasto en trámite.

Que a fs. 44 y 45, la Dirección General de Administración, según Disposición (DGA) N° 37/10 establece el procedimiento de Contratación Directa N° 21/10, aprobando además el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos.

Que se ha efectuado la convocatoria de oferentes y tal como luce en el Acta de Apertura de fs. 50, se recibieron dos (2) ofertas, por los ítems 1 y 2, correspondientes a las firmas: ISFE SRL e I.T. COLLEGE SA.

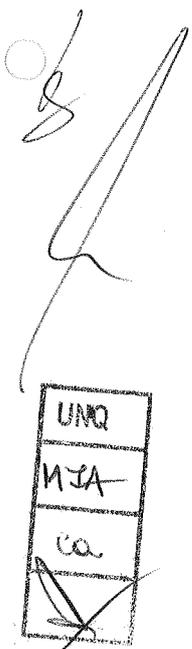
Que no se han recibido ofertas correspondientes al ítem 3.

Que se ha confeccionado el cuadro de precalificación de oferentes obrante a fs. 157 y el cuadro comparativo de precios, que luce a fs. 158.

Que se ha dado intervención al área solicitante, Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, cuyo Informe Técnico consta a fs. 160, donde señala en relación al ítem 2 que el costo del curso excede ampliamente el precio promedio de mercado y lo presupuestado por dicho sector, por lo que solicita se de de baja el mencionado ítem por precio inconveniente.

Que a fs. 161 y 162, la Comisión Evaluadora, en su Dictamen de Evaluación N° 58/10, sustentando el mismo criterio que la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, recomienda adjudicar el ítem 1 a ISFE SRL, y dar de baja el ítem 2.

Que se ha notificado fehacientemente el Dictamen precedentemente citado a las empresas oferentes, según consta a fs. 163 y 164.



UNQ
NJA
ca

Que habiendo vencido el plazo para realizar impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente Acto Administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen N° 727/10, glosado a fs. 169.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 21/10.

ARTICULO 2°: Declarar desierto el ítem 3, dado que no fue cotizado por ninguno de los oferentes.

ARTICULO 3°: Dar de baja por precio inconveniente el ítem 2, según el Informe Técnico expedido por la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, obrante a fs. 160, y el Dictamen de Evaluación N° 58/10, glosado a fs. 161 y 162.

ARTICULO 4°: Autorizar la contratación de la firma ISFE SRL, para el dictado del curso denominado "Certificación de Project Management Profesional", destinado a la capacitación de cuatro (4) agentes de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, presupuesto de la firma y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto, por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$23.474,00), con IVA incluido.



00867

ARTICULO 5º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 006.001, Programa 01.06.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

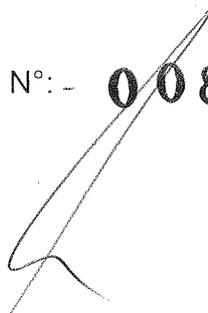
ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir la orden de compra respectiva.

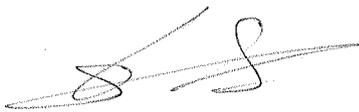
ARTICULO 7º: Encomendar a la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, el contralor, fiscalización y aprobación del servicio contratado.

ARTICULO 8º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°: - **00867**


Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes